



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14787 Notificación de resolución de expediente sancionador 9/2014-S.

Por el presente, se hace saber a Hiperco S.A., cuyo último domicilio conocido es Apdo. de correos nº 72, 30100 Espinardo, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 9/2014-S, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1500 € (mil quinientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la legislación vigente relativa a la comercialización de biocidas.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.7 y 19 del Real Decreto 1.054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Estando calificados en el Art. 57.2.c), apartado 1.º de la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 05-10-2011), General de Salud Pública como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.000 € (tres mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.